

FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Código: 11-FR-01

Versión: 5	Página: 1 de 2
---------------	-------------------

Vigente Desde:
22-07-2019

Fecha de la solicitud:	15/02/2021
Solicitante (jefe de dependencia):	Nombre: BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA
	Empleo: Personera Delegada Para La Coordinación De Gestión De Las Personerías Locales
	Dependencia: P.D. PARA COOR. DE LA GEST DE LAS PERSONERIAS LOC
Recursos Presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: X *Inversión:

*Si los recursos presupuestales provienen de un Proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:

Gerente de Proyecto*:	Nombre:
	Empleo:
	Dependencia:

No. de Proyecto	Meta	Componente	Recursos (\$)
-----------------	------	------------	---------------

Justificación de la contratación

La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993, confirieron a la Personería autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

Además los artículos 99, 100 y 101 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 34 de 1993 modificado por los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019, le atribuyen al Personero de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.

Con la expedición del Acuerdo Distrital 514 de 2012, se modificó la estructura orgánica de la Personería de Bogotá D.C., cambiando el perfil organizacional de la Unidad de Coordinación de Personerías Locales elevándola a la categoría de Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales, creando una dependencia con el nivel adecuado a sus responsabilidades funcionales, redefiniendo los términos de relación entre la Delegada y las Personerías Locales y con la expedición del Acuerdo Distrital 755 de 2019 se modificó la estructura organizacional de la Personería de Bogotá D.C., modificando la denominación de la Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales quedando como la Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales y amplió las funciones para dicha Delegada.

La Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales, fija las políticas y planes para el ejercicio de los asuntos de competencia de las veinte (20) Personerías Locales y regula la gestión de las mismas, realizando el seguimiento a la ejecución de las actividades, verificando el cumplimiento de las mismas frente a las normas, políticas, directrices y lineamientos establecidos. Es así como en desarrollo de sus funciones las Personerías Locales desarrollan funciones de agentes del Ministerio Público, ejecutan procesos de revisión a la gestión pública de las administraciones locales, garantizan el cumplimiento de la ley para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, vigilando la protección de la integridad del espacio público, la armonía entre la convivencia ciudadana, el cumplimiento del lleno de requisitos de los establecimientos de comercio conforme lo establecido en la Ley 232 de 1995 y el control al régimen urbanístico y de obras.

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus, y el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020.

Por el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional además adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En el artículo 3º de este decreto, se establecieron disposiciones frente a la prestación de los servicios a cargo de las autoridades, mediante la modalidad de trabajo en casa y utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones y se dispuso que las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones.

Adicionalmente se estableció que, en aquellos eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio, las autoridades deberán prestar el servicio de forma presencial. No obstante, por razones sanitarias, las autoridades podrán ordenar la suspensión del servicio presencial, total o parcialmente, privilegiando los servicios esenciales, el funcionamiento de la economía y el mantenimiento del aparato productivo empresarial.

Conforme a lo anterior, y como quiera que la Personería de Bogotá para la vigencia 2021, destinó dentro del Plan Anual de Adquisiciones una partida presupuestal para la contratación de servicios personales (profesionales y apoyo a la gestión)

FORMATO SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Código: 11-FR-01

Versión:
5

Página:
2 de 2

Vigente Desde:
22-07-2019

con el fin de garantizar la prestación de servicios y teniendo en cuenta que la Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales no cuenta con el recurso profesional suficiente para el cumplimiento de sus funciones se hace necesario realizar la contratación de recurso humano que realice las actividades de servicios profesionales.

Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de proyección, revisión y consolidación de documentos, informes y solicitudes en el ejercicio de la prevención y control de la función pública, en defensa del patrimonio público.

Alcance del objeto se requieren ocho (8) contratistas con el perfil solicitado.

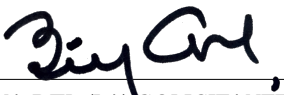
Obligaciones y/o actividades

1. Apoyar en la atención y gestión del 100% de las peticiones de los ciudadanos y partes interesadas que le sean asignados y que sean de competencia de la entidad, aplicando los procedimientos internos y la normatividad vigente, y demás actividades que disponga el Personero Local y/o supervisor del contrato.
2. Apoyar la ejecución de las actividades asignadas a las Personerías Locales, en el proceso de prevención y control a la función pública, generando el 100% de los informes asignados por el supervisor del contrato, con los parámetros solicitados y/o los establecidos en los procedimientos, instructivos y formatos adoptados por el sistema de gestión de calidad, en los tiempos y términos establecidos.
3. Apoyar el desarrollo del 100% de las actividades de prevención y control a la función pública que le sean asignados, teniendo en cuenta los parámetros establecidos y en los tiempos fijados en el plan de gestión y la elaboración del 100% de los informes solicitados por el supervisor y/o personero local.
4. Asistir al 100% de los espacios de participación que le sean asignados por el supervisor y/o personero local, realizando las intervenciones pertinentes de acuerdo con las competencias institucionales y realizar seguimiento a los compromisos pactados en los mismos.

Entregables(en caso de requerirse)

Requisitos técnicos mínimos y/o de Experiencia Profesional en ciencias administrativas o ciencias económicas o abogado o ingeniero civil o ingeniero industrial o arquitecto con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

Plazo de ejecución 7 mes(es) Por lo anterior adjunto:



FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

*VoBo DEL (LA) GERENTE EL PROYECTO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL
(sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Informamos que revisada y verificada la planta de personal de la entidad, no se encuentra actualmente un(a) funcionario(a) disponible con el perfil requerido, toda vez que los(as) existentes están asignados de tiempo completo para desempeñar las funciones propias de su cargo, en las diferentes áreas de la entidad.



ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Director (a) de Talento Humano

Revisado por: